



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

COMISION PERMANENTE DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA

72

**EXPEDIENTE No. 35
DE LA LXI LEGISLATURA.**

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo tomado por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnada a la Comisión Permanente de Administración de Justicia, las documentales que conforman el expediente al rubro indicado.

La Comisión Permanente de Administración de Justicia, con las facultades que le otorgan los artículos 42, 44 Fracción II y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 Fracción II, 26, 29, 35 y 37 Fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, realiza a continuación el estudio y análisis del expediente, sometiendo a consideración de la Honorable Asamblea, el presente dictamen con proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 27 de Febrero de 2014, fue recibido en la Oficialía Mayor del este H. Congreso del Estado el oficio signado por la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, por el que propone punto de acuerdo para que se exhorte al Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, a efecto de que instruya al Secretario de Seguridad Pública y al Procurador de Justicia del Estado, para que investiguen hasta su total esclarecimiento los delitos de actos impacto que se han cometido en Ocotlán de Morelos, Ejutla de Crespo y Miahuatlán de Porfirio Díaz a últimas fechas y procedan penalmente en contra de los



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca
PODER LEGISLATIVO

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

responsables. Así mismo para que realicen las acciones necesarias para prevenir la comisión de nuevos ilícitos y brindar seguridad a la ciudadanía, debiendo informar a este Congreso sobre el particular.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la iniciativa en estudio fue remitida a esta Comisión Permanente de Administración de Justicia para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

UNICO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Administración de Justicia, tiene facultades para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 42 y 44 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción II, 29, 35 y 37 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- La Comisión entra al análisis de fondo de la proposición con punto de acuerdo, procediendo a revisar la exposición de motivos de la proposición para su mayor comprensión, que a la letra dice:

"1.- En los primeros meses del presente año 2014, en las poblaciones de Ocotlán de Morelos, Ejutla de Crespo y Miahuatlán de Porfirio Díaz, la tranquilidad y la normal convivencia de sus habitantes se ha visto alterada, ya que recurrentemente se han cometido delitos de alto impacto en contra de diversos ciudadanos, que en algunos casos han derivado en muertes violentas, lo que ha creado un clima de zozobra e inseguridad.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Las comunidades antes mencionadas han visto crecer de manera exponencial los ataques a la vida, la integridad corporal, la libertad y el patrimonio de sus habitantes por parte de grupos de delincuencia organizada, que sin límite se han dedicado a cometer delitos en esta zona de los valles centrales, sin que hasta el momento las autoridades a cargo del sistema de seguridad pública estatal hayan dado solución a dicha problemática.

La prensa del Estado ha dado cuenta de homicidios en contra de diversas personas, entre las que se cuentan varias mujeres, cuyos cadáveres han sido inclusive abandonados en lugares públicos de la Ciudad de Miahuatlán.

2.- Ante esta situación es necesario que el Sistema Estatal de Seguridad Pública atienda y de respuesta al reclamo de la seguridad, realizando las acciones necesarias para prevenir la comisión de nuevos delitos. Es necesario también que la Procuraduría General de Justicia del Estado investigue de manera pronta y eficaz los ilícitos que se han cometido a efecto de identificar a los responsables y ejercitar las acciones persecutorias que correspondan para lograr el castigo de los mismos. "

De la anterior transcripción se puede observar que la promovente requiere que se atienda y resuelva el aumento delictivo en Ocotlán de Morelos, Ejutla de Crespo y Muahuatlán de Porfirio Díaz, así como que se realicen acciones para prevenir la comisión de nuevos delitos.

Por lo que en primer término esta comisión analiza si los sujetos a los que se les exhortará tienen competencia al respecto. De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde "conducir y desarrollar la política estatal en materia de seguridad pública de prevención del delito y reinserción social, privilegiando el respeto a los derechos humanos", así mismo le corresponde "establecer, integrar y desarrollar el Sistema Estatal de Seguridad Pública".



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

En relación a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, el artículo número 7, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, le establece a este órgano la facultad de "instrumentar y aplicar mecanismos de coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca y con instituciones de Seguridad Pública de los tres órdenes de Gobierno, para la prevención e investigación de los delitos"

Por lo que a manera de conclusión se puede determinar que efectivamente corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca realizar acciones de investigación de delitos y brindar seguridad a la ciudadanía, por lo que es procedente solicitar dichos actos a las autoridades que señala la Diputada autora en su iniciativa.

Por otro lado, esta Comisión considera que de manera general es importante que los hechos delictivos sean esclarecidos y el autor del delito sea puesto a disposición de los órganos de administración de justicia, ya que así no habrá espacio para la impunidad. Con este exhorto también se reiterará el derecho que tiene "toda persona... a que se le administre justicia por tribunales, los cuales deben ser expeditos para impartirla, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial conforme a la ley", reconociendo que la seguridad pública no sólo comprende la tranquilidad de no ser víctima de hechos delictivos, sino también la certeza de vivir en un estado constitucional de derecho en el que se tiene pleno acceso al beneficio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

En conclusión, se logrará garantizar que todas las personas víctimas accedan a un sistema de justicia penal más expedito, así como se les incentivará a las autoridades para que cumplan con mayor eficacia su labor y rindan mejores cuentas a la sociedad de los Municipios de Ocotlán de Morelos, Ejutla de Crespo y Miahuatlan de Porfirio Díaz.

En atención a lo expuesto, la Comisión Permanente de Administración de Justicia estima procedente la propuesta de punto de acuerdo presentada la por la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Por lo que con base en los antecedentes y consideraciones antes expuestos, la suscrita Comisión somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DICTAMEN

La Comisión Permanentes de Administración de Justicia, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado, apruebe el punto de acuerdo.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

UNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, a efecto de que instruya al Secretario de Seguridad Pública y al Procurador General de Justicia del Estado, para que investiguen hasta su total esclarecimiento los delitos de alto impacto que se han cometido en Ocotlán de Morelos, Ejutla de Crespo y Miahuatlán de Porfirio Díaz a últimas fechas y procedan penalmente en contra de los responsables. Así mismo para que realicen las acciones necesarias para prevenir la comisión de nuevos ilícitos y brindar seguridad a la ciudadanía; debiendo informar a este Congreso sobre el particular.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ"

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.
Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San
Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 08 de Abril de 2014.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

~~DIP. GERARDO GARCIA HENESTROZA~~

~~DIP. ADOLFO GARCIA MORALES.~~

~~DIP. JAIME BOLAÑOS CACHO
GUZMÁN.~~

DIP. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS
ARAGÓN.